



INFORME TÉCNICO RPESQ N°268-2018

**DISTRIBUCIÓN POR FLOTA DE LA CUOTA DE CAPTURA ARTESANAL DE
CONGRIO DORADO EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS - AÑO 2019**

Valparaíso, octubre de 2018

1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es proporcionar los antecedentes que fundamentan la recomendación **distribución por tipo de flota** de la cuota artesanal de congrio dorado de la Región de Los Lagos.

2. ANTECEDENTES

La distribución regional de la fracción artesanal de la cuota global se encuentra establecida en el artículo 48 A, letra c) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, señalando que el Subsecretario podrá, mediante resolución fundada "*Distribuir la fracción artesanal de la cuota global de captura por región, flota o tamaño de embarcación y áreas, según corresponda. Asimismo, se deberá considerar la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos, sin que en ningún caso se afecte la sustentabilidad de los mismos. En este caso el Subsecretario deberá consultar al Consejo Zonal y al Comité de Manejo, que corresponda.*

La flota autorizada para capturar congrio dorado, presenta una clara segregación por tamaño de embarcaciones, existiendo una numerosa flota con embarcaciones que no superan los 12 m de eslora. El Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, a septiembre de 2018, da cuenta de 2.982 embarcaciones tienen el recurso congrio dorado inscrito. De estas, 2.853 corresponden a embarcaciones con eslora inferior o igual a 12 m y 129 naves con eslora mayor a 12 m.

Cabe destacar que aquellas embarcaciones con eslora superior a 12 m, poseen una gran capacidad de pesca y solo en unos pocos días de operación puede consumir la totalidad de la cuota anual establecida, tal como ocurrió el 2012 y 2013, en que durante los dos primeros meses se consumió del orden del 70% de la cuota regional del año. Esto afecta la operación de aquellos armadores que poseen embarcaciones de menor tamaño y que desarrollan una actividad de pequeña escala en términos de desembarque de manera permanente durante todo el año y que actualmente representan más del 90% de la flota artesanal autorizada para capturar congrio dorado.

Teniendo presente la necesidad de mantener un nivel continuo de operación y particularmente para las embarcaciones de menor tamaño, en el 2014 se estableció la distribución de la cuota artesanal de la Región de Los Lagos por tipo de flota, considerando para ello dos categorías: embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y embarcaciones con eslora mayor de 12 m. A fin de lograr un equilibrio entre ambas flotas, reconociendo la importancia de la historia de los desembarques de la flota de mayor tamaño como asimismo el mayor número de embarcaciones de menor tamaño, el 2014 se distribuyó la cuota regional de manera igualitaria entre estas dos flotas.

El comité de manejo en la consulta efectuada al respecto a esta materia el 2014, recomendó cambiar los porcentajes de distribución, sobre la base de la favorecer a un mayor número de armadores (embarcaciones). De esta manera, el Comité recomendó establecer una distribución de la cuota artesanal por flota en términos de 60% para embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y 40% para embarcaciones con eslora mayor a 12 m. La recomendación fue acogida y esta distribución se estableció en la Res. Ex 3511/2014. Desde el 2015 no se ha innovado respecto a los valores establecidos anteriormente aunque anualmente se consulta a los Consejos Zonales de Pesca y al comité de manejo.

3. RECOMENDACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA ARTESANAL DE CONGRIO DORADO REGIÓN DE LOS LAGOS

Sobre la base de lo indicado precedentemente, y en atención a que no se dispone de nuevos antecedentes se recomienda para el 2019 mantener los porcentajes de distribución de la cuota artesanal de congrio dorado de la X Región, según lo acordado por el Comité de Manejo de Congrio Dorado Unidad de Pesquería Norte para la cuota 2015 (http://www.subpesca.cl/portal/616/articles-87421_documento.pdf). Según ello, se recomienda considerar una distribución de 60% para la flota de embarcaciones con eslora menor o igual a 12 m y 40% para flota constituida por embarcaciones con eslora mayor a 12 m.

Sobre la base de la distribución regional de la fracción artesanal de congrio dorado (Informe Técnico (RPESQ) N°258/2018), a la Región de Los Lagos le corresponde 373,8 toneladas. Considerando los porcentajes de distribución antes expuesto la cuota correspondiente a cada flota es la siguiente:

- ❖ Flota con eslora menor o igual a 12 m : 60%, 224,3 toneladas
- ❖ Flota con eslora mayor a 12 m : 40%, 149,5 toneladas

CUOTA ARTESANAL CONGRIO DORADO REGION DE LOS LAGOS	373,8
Flota menor o igual a 12 m eslora	224,3
Cuota objetivo	202,3
Fauna acompañante	22,0
Flota mayor a 12 m eslora	149,5
Cuota objetivo	134,5
Fauna acompañante	15,0

Como consecuencia de lo anterior, la distribución de la fracción artesanal de congrio dorado de la unidad de Pesquería Norte se resume a continuación:



	Toneladas
Cuota Artesanal Congrio UPN	534,0
Región Los Lagos	373,8
Flota con eslora menor o igual a 12 m	224,3
Objetivo	202,3
Enero - junio	101,3
Julio - diciembre	101,0
Fauna Acompañante	22,0
Flota con eslora mayor a 12 m	149,5
Objetivo	134,5
Enero - junio	67,2
Julio - diciembre	67,3
Fauna Acompañante	15,0
Región Aysén	160,2
Objetivo	144,2
Enero - junio	72,1
Julio - diciembre	72,1
Fauna Acompañante	16,0

JRV/JFA/AGU/agu